

**UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS
FACULTAD DE CIENCIA ECONÓMICAS Y FINANCIERAS
CARRERA CONTADURÍA PÚBLICA
UNIDAD DE POSTGRADO**



**“DIPLOMADO ACTUALIZACIÓN EN EDUCACIÓN SUPERIOR Y
DISEÑO CURRICULAR POR COMPETENCIAS”**

MONOGRAFÍA:

**PROCESO DE ELABORACIÓN DE PROGRAMAS DE MAESTRÍA EN LA
UNIDAD DE POSTGRADO DE LA CARRERA DE CONTADURÍA PÚBLICA**

POSTULANTES:

**LIC. ANGEL QUISBERT BLANCO
LIC. JUAN CARLOS CHAMBI MARQUEZ**

**La Paz - Bolivia
2016**

AGRADECIMIENTOS

Agradecimiento a nuestros Padres, que fueran los constantes impulsores para que logremos nuestros objetivos académicos.

Agradecienda a nuestros Maestras del Diplomado por su tiempo y paciencia para transmitirnos sus conocimientos y apoyarnos en la elaboración de la presente manografía.

A la Carrera de Contaduría Pública de la Facultad de Ciencias Económicas y Financieras de la UMSA, que nos dieron la oportunidad de poder realizar este curso de actualización para ampliar nuestros conocimientos.

Tabla de contenido

PRELIMINARES	ii
AGRADECIMIENTOS.....	ii
1. INTRODUCCIÓN.....	1
2. JUSTIFICACIÓN	3
2.1. Justificación académica.....	3
2.2. Justificación social.....	3
2.3. Justificación técnico – práctico	4
2.4. Justificación económica - administrativa	5
3. OBJETIVOS.....	5
3.1. Objetivo general	5
3.2. Objetivos específicos	6
4. MARCO TEÓRICO.....	6
4.1. Estudio de mercado laboral, oferta y demanda	6
4.2. La oferta y la demanda	9
4.3. Reglamento del Sistema Nacional de Estudios de Postgrado de la Universidad Boliviana.....	12
4.4. Reglamento de postgrado aprobado en sesión del Honorable Consejo Universitario mediante Resolución No. 196/2002 en fecha 14 de agosto de 2002	15
4.5. Organización del sistema de postgrado	16
4.6. Dependencia de los programas de postgrado.....	20
4.7. Aprobación y funcionamiento de los programas de postgrado.	21
4.8. Requisitos de aprobación de programas o cursos de postgrado que no ofrecen grado académico.....	22
4.9. Aprobación de cursos y programas que ofrecen grado académico.	22
4.9.1. Requisitos de aprobación de programas o cursos de postgrado.	23
4.10. Reglamento de Estudios de Postgrado Emitidos por el Honorable Consejo Facultativo.	25
5. MARCO PROPOSITIVO.....	30
5.1. Reglamento de Estudios de Postgrado emitidos por el Honorable Consejo de Carrera para la Unidad de Postgrado.	30
5.1.1. Alcance.....	30
5.1.2. Tipos de unidades del postgrado.	30
5.1.3. Fines.....	30
5.1.4. Apertura de programas.	30
5.1.5. Dependencia.....	31
5.2. Tipos de programa de postgrado	31
5.2.1. Programas que no otorgan grado académico.....	31

5.2.2.	Programas que otorgan grado académico.....	32
6.	CONCLUSIONES.....	37
7.	BIBLIOGRAFÍA.....	38

INDICE DE TABLAS

TABLA N° 1.....	4
TABLA N° 2.....	6
TABLA N° 3.....	7
TABLA N° 4.....	8
TABLA N° 5.....	9
TABLA N° 6.....	10
TABLA N° 7.....	11
TABLA N° 8.....	28
TABLA N° 9.....	28
TABLA N° 10.....	29
TABLA N° 11.....	33
TABLA N° 12.....	33
TABLA N° 13.....	34

INDICE DE GRAFICAS

GRAFICA N° 1.....	7
GRAFICA N° 2.....	8
GRAFICA N° 3.....	9
GRAFICA N° 4.....	10
GRAFICA N° 5.....	11

1. INTRODUCCIÓN

La Presente monografía pretende orientar a los Coordinadores del Postgrado de Contaduría Pública y a los docentes de la maestría a la correcta aplicación de procedimientos de registro de los programas de maestrías para velar y precautelar la imagen de la UMSA.

La inquietud y el ánimo de superación de Docentes de la Carrera de Contaduría Pública (ex auditoría), coadyuvados por autoridades de la facultad de Ciencia Económicas y Financieras, dio origen a la creación de la MAESTRÍA EN AUDITORIA Y CONTROL FINANCIERO" el 5 de enero de 1998, para luego consolidarse mediante Resolución del Honorable Consejo Universitario No. HCU: 5/0109/0434/98 del 3 de junio de 1998.

La primera versión, inicia actividades académicas en febrero de 2000 con amplia participación de meritorios Docentes de la carrera de Contaduría Pública (ex auditoría), quienes fueron los primeros maestrantes.

Actualmente, esta unidad de postgrado, ha concluido satisfactoriamente el programa de formación académica correspondiente a las versiones I a la XII, encontrándose en proceso las versiones XIII al XVII. Así también el postgrado desarrollo los diplomados en "Tributación", Comercio Exterior y Gestión Aduanera y el diplomado en Normas Internacionales de Información Financiera. Las versiones anteriores, sirvieron para consolidar ésta unidad de Postgrado, por lo que se continua con las actividades, además se tiene planificado desarrollar otras actividades relacionadas con el programa de postgrado.

El propósito general de este programa de Postgrado del Instituto de Investigaciones de Ciencias Contables, Financieras y Auditoria de la Facultad de Ciencias Económicas y Financieras es satisfacer las demandas que las organizaciones públicas y privadas han expresado en los ámbitos; contables, financieros y auditoria, para contar con profesionales altamente capacitados, con relevancia humana, científica y técnica y que cubran las necesidades sociales del entorno, y de esta

manera optimizar sus operaciones y los resultados esperados en este mundo cambiante que requiere estrategias bien diseñadas y respuestas rápidas y efectivas a sus necesidades.

Además la incesante expansión de los conocimientos en todas las áreas del saber, así como los cambios, cada vez más acelerados en los escenarios políticos, económicos, sociales y tecnológicos que estamos viviendo, nos obligan a evaluar los planes de estudio a la luz de las nuevas realidades y dar respuestas actualizadas y de calidad educativa.

La inquietud y el ánimo de superación de Docentes de la Carrera de Contaduría Pública coadyuvados por autoridades de la Facultad de Ciencias Económicas y Financieras, materializó en las siguientes maestrías planificadas para la presente gestión:

- MAESTRÍA EN AUDITORÍA Y CONTROL FINANCIERO versión XVIII
- MAESTRÍA EN CONTABILIDAD VERDE Y AUDITORIA AMBIENTAL EN EL MARCO DEL DESARROLLO SOSTENIBLE primera versión
- MAESTRIA EN AUDITORÍA GUBERNAMENTAL primera versión
- MAESTRÍA EN TRIBUTOS Y ADUANAS primera versión

La primera Versión de la MAESTRÍA EN AUDITORIA Y CONTROL FINANCIERO inició sus actividades académicas con amplia participación de meritorios Docentes de la Carrera de Contaduría Pública, quienes fueron los primeros Maestranes.

Actualmente, ésta Unidad de Postgrado, tiene en proceso el programa de formación académica correspondiente a las Versión XVII con dificultades de no contar con el Programa de la MAESTRÍA EN AUDITORIA Y CONTROL FINANCIERO, la misma que debe ser elaborado y aprobado con Resolución del Honorable Consejo de Carrera, Honorable Consejo de Facultativo y la aprobación del Programa por el DIPGIS de la UMSA. Las primeras versiones de maestría requieren aparte de los

anteriores requisitos, la aprobación con resolución del Honorable Consejo de Universitario.

Nuestro POA institucional describe las principales actividades y presupuestos requeridos por la Unidad de Postgrado, siendo el documento que nos da el comienzo al proceso de planeación de acuerdo a las normativas y reglamentos de la Universidad Mayor de San Andrés.

2. JUSTIFICACIÓN

Las justificaciones se dividen en cuatro partes: académicas, sociales, técnico - prácticas y económicas - administrativas; que a continuación lo desarrollamos:

2.1. Justificación académica

Se pretende apoyar con esta investigación a los colegas y maestrantes, porque, en su formación de postgrado en la actualidad tiene una gran importancia por el avance científico y tecnológico que se tiene en el mundo entero, hoy no es posible referirse a procesos sostenibles de desarrollo al margen de la sociedad del conocimiento. Esta realidad nos invoca a generar y desarrollar procesos educativos de alto nivel, asentados en la triangulación de lo académico, lo investigativo y lo tecnológico que deben concretarse en la docencia universitaria.

Hoy, la virtud académica de la educación de postgrado es ofrecer a profesionales oportunidades y alternativas para superarse permanentemente, en relación con las exigencias de la sociedad nacional y de los escenarios mundiales. Promoviendo no sólo la formación y actualización, sino también la investigación, generando procesos de construcción de nuevos conocimientos científicos y tecnológicos.

2.2. Justificación social

La Universidad Mayor de San Andrés, por intermedio de la Carrera de Contaduría Pública – Postgrado, está generando fuentes de trabajo como parte de su responsabilidad social beneficiando a familias del personal de forma directa e indirecta. Hasta el año 2015 el Postgrado había contratado el siguiente personal para

atender la MAESTRÍA EN AUDITORÍA Y CONTROL FINANCIERO, DIPLOMADO EN TRIBUTACIÓN y DIPLOMADO EN EDUCACIÓN SUPERIOR:

TABLA Nº 1

Personal Administrativo

ITEM	Personal
1	Coordinador
1	Responsable Administrativo
1	Operador de Computación
1	Secretaria
1	Auxiliar de Oficina
1	Portero/mensajero
1	Portero/mensajero

Como se podrá evidenciar el personal llega a 7 personas para atender 1 maestría y 2 diplomados. Actualmente con cuatro maestrías se requerirán cuatro coordinadores y cuatro asistentes más.

En tema de maestrantes, cada nueva versión está programado de acuerdo a la propuesta un curso por maestría. Al tener cuatro maestrías con capacidad de treinta maestrantes por curso, estaríamos hablando de (120) ciento veinte maestrantes como nuevos beneficiados en recibir conocimiento científico investigativo.

2.3. Justificación técnico – práctico

Se pretende apoyar con esta investigación al crecimiento vegetativo de acuerdo al requerimiento de la demanda social, para ello se requiere una infraestructura acorde a la necesidad. En anteriores gestiones por temas de infraestructura, personal escaso se han ocasionado muchas deficiencias, en la gestión 2015, se fue superando de forma parcial quedando aún pendientes algunos puntos que deben ser solucionados hacia atrás. En la presente gestión está programado:

- a) Compras de muebles, equipos de computación, equipos de capacitación y otros materiales de escritorio e insumos.

- b) Se debe coordinar las nuevas maestrías y diplomados para el registro, matriculación y pagos.
- c) Se ha alquilado un nuevo ambiente, puesto que el anterior fue vendido a terceras personas y se tiene la necesidad de nuevos ambientes para atender a los maestrantes, diplomantes y estudiantes, así como también a los nuevos docentes, para ello, se debe realizar mejoras en las nuevas instalaciones.

2.4. Justificación económica - administrativa

Este trabajo de investigación ayudará a que el personal administrativo y los coordinadores puedan atender de forma sistémica y controlada tanto a los Docentes como a los Maestrantes. Es el sistema como un todo integrado y global que en definitiva determina cómo se comportan las partes tanto docentes, coordinadores, maestrantes y el plantel administrativo para su correcto funcionamiento. Esto es así porque el holismo considera que el "todo" es un sistema más complejo que la mera suma de sus elementos constituyentes.

3. OBJETIVOS

3.1. Objetivo general

Aplicar los Reglamentos y Resoluciones de POSTGRADO del Comité Universitario Boliviano, Honorable Consejo Universitario, Comités de Postgrados, Honorable Consejo Facultativo y Honorable Consejo de Carrera, para garantizar el proceso de elaboración de programas de maestría en la Unidad de Postgrado de la Carrera de Contaduría Pública, para que a la conclusión de la maestría, el maestrante no tenga dificultades de elaborar la Tesis y pueda titularse sin dificultades.

3.2. Objetivos específicos

- Establecer la adecuada elaboración del programa de maestría.
- Proponer los pasos de aprobación de los programas de maestría Comité Universitario Boliviano, Honorable Consejo Universitario, Comités de Postgrados, Honorable Consejo Facultativo y Honorable Consejo de Carrera.
- Determinar las formas de presentación y cumplimiento con el DIPGIS para la aprobación del programa de maestría

4. MARCO TEÓRICO

4.1. Estudio de mercado laboral, oferta y demanda

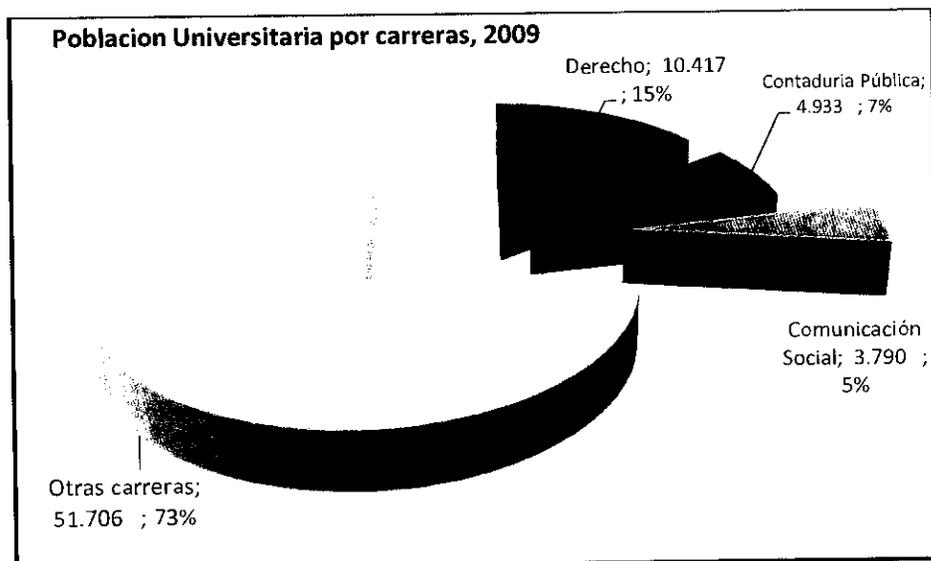
La Carrera de Contaduría Pública, relacionada de manera directa con el sector terciario de la economía de Bolivia, tiene una importancia muy significativa en el mercado laboral, siendo demandada por personas identificadas con el área de Ciencias Económicas y Financieras. La población universitaria, en su formación académica entre 54 carreras, encuentra en la Carrera de Contaduría Pública la **segunda opción más demandada (7%)** después de la Carrera de Derecho.

TABLA Nº 2

Demanda de carreras por la población universitaria de la UMSA

Población Universitaria por carreras, 2009		
Carreras	Valores absolutos	Valores Relativos
Derecho	10.417	14,70%
Contaduría Pública	4.933	6,96%
Comunicación Social	3.790	5,35%
Otras carreras	51.706	72,98%
TOTALES	70.846	100,00%

GRAFICA N° 1



Fuente: propia en base a UMSA. Plan Estratégico Institucional 2012 – 2016.

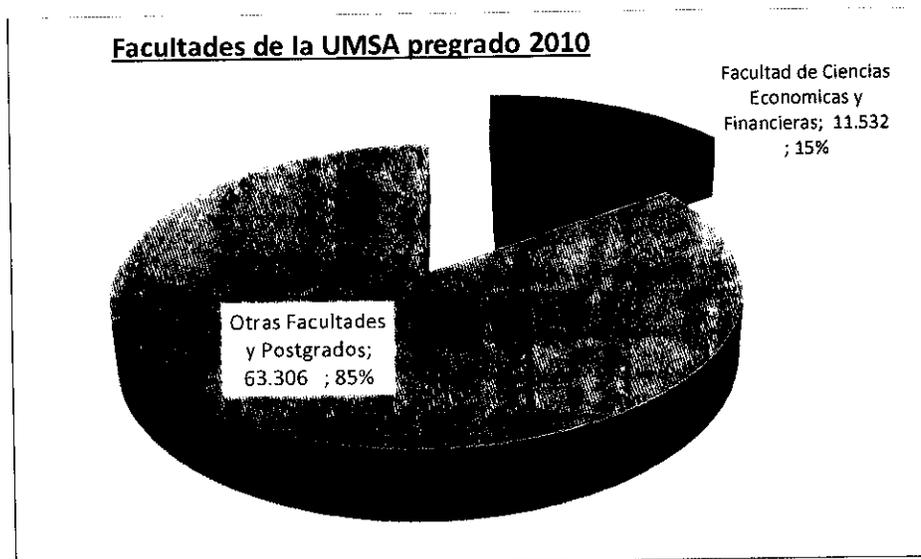
En el pregrado, el 56% de los estudiantes eligen las carreras relacionadas a las ciencias sociales, 34% las carreras relacionadas a la ciencia y tecnología y el 10 % las carreras del área de salud, y la cantidad de universitarios y universitarias del pregrado que cursan en la Facultad de Ciencias Económicas y Financieras ocupan el **primer lugar** con el 15% del total de la población estudiantil (Ver Gráfico y Cuadro siguiente).

TABLA N° 3

NÚMERO DE ESTUDIANTES POR FACULTADES

FACULTADES	CANTIDAD	PORCENTAJE
Facultad de Ciencias Económicas y Financieras	11.532	15,41%
Otras Facultades y Postgrados	63.306	84,59%
TOTAL	74.838	100,00%

GRAFICA N° 2



Fuente: propia en base a UMSA. Plan Estratégico Institucional 2012 – 2016.

TABLA N° 4

UMSA: número de estudiantes por facultad gestión 2010

Facultad	Pregrado
Ciencias Económicas y Financieras	11532
Derecho y Ciencias Políticas	11404
Humanidades	10921
Ciencias Sociales	8386
Ingeniería	7563
Técnica	6025
Ciencias Puras y Naturales	5383
Medicina	4825
Arquitectura Urbanismo y Artes	3128
Agronomía	2391
Farmacia y Bioquímica	1412
Odontología	1281
Ciencias Geológicas	587
Totales	74838

Fuente: UMSA. Plan Estratégico Institucional 2012 – 2016.

4.2. La oferta y la demanda

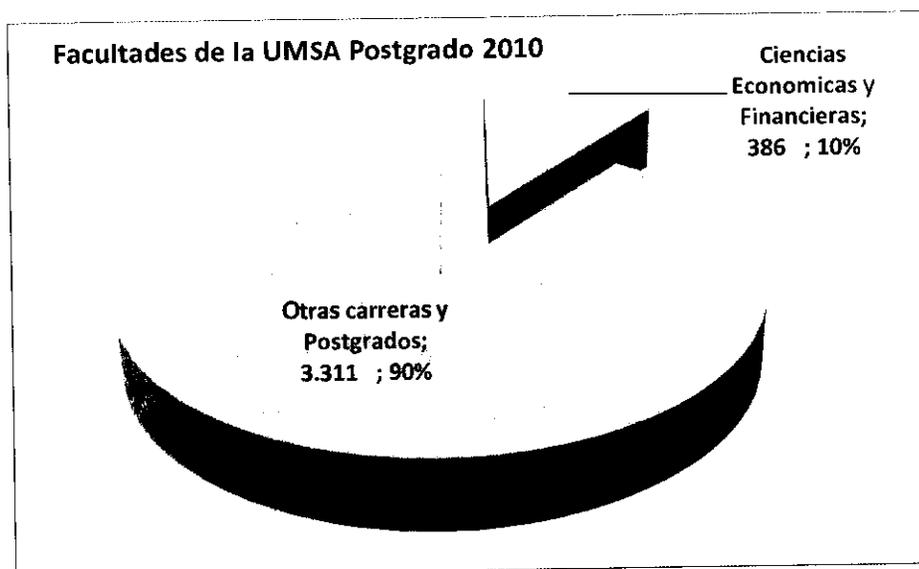
Respecto a la oferta de cursos de postgrado, para estudiantes de la Facultad y la Carrera de Contaduría Pública se tiene un déficit, que ya la oferta es mucha menor a la del pregrado, de manera que existe una demanda insatisfecha importante.

TABLA N° 5

FACULTADES DE LA UMSA POSTGRADO 2010

FACULTADES	Absolutos	Relativos
Ciencias Económicas y Financieras	386	10,44%
Otras carreras y Postgrados	3.311	89,56%
TOTAL	3.697	100,00%

GRAFICA N° 3



Fuente: propia en base a UMSA. Plan Estratégico Institucional 2012 – 2016.

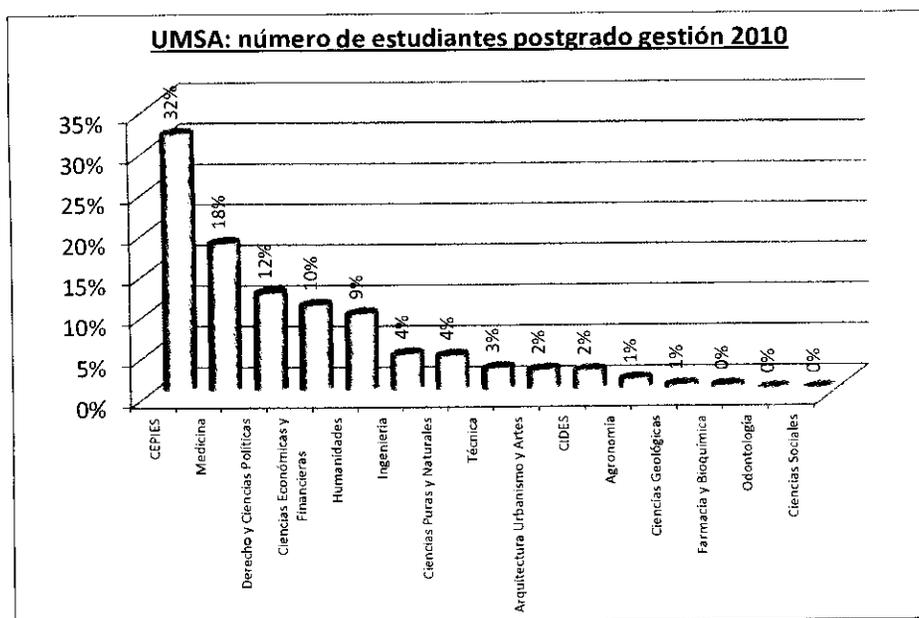
En el pregrado, la Facultad de Ciencias Económicas y Financieras, alberga al 15% de la población universitaria, mientras que en el postgrado, la demanda baja al 10%. Y la consecuencia de esto se refleja en que los estudiantes de la Facultad de Ciencias Económicas y Financieras de ocupar el primer lugar en el pregrado, bajan al cuarto lugar. La presencia de una brecha insatisfecha es evidente y significa que los estudiantes de la Carrera y la Facultad no están teniendo las oportunidades de complementar su formación con cursos de especialidad y actualización.

TABLA N° 6

UMSA: número de estudiantes postgrado gestión 2010

Facultad / Postgrado	Absoluto	Relativo
CEPIES	1168	32%
Medicina	667	18%
Derecho y Ciencias Políticas	441	12%
Ciencias Económicas y Financieras	386	10%
Humanidades	348	9%
Ingeniería	165	4%
Ciencias Puras y Naturales	157	4%
Técnica	100	3%
Arquitectura Urbanismo y Artes	91	2%
CIDES	88	2%
Agronomía	48	1%
Ciencias Geológicas	20	1%
Farmacia y Bioquímica	16	0%
Odontología	1	0%
Ciencias Sociales	1	0%
Totales	3697	100%

GRAFICA N° 4



Fuente: propia en base a UMSA. Plan Estratégico Institucional 2012 – 2016.

Los postgrados que oferta la Facultad de Ciencias Económicas y Financieras representan solo al 10% de la población que busca la profundización de sus conocimientos en la misma área, profesión, disciplina o áreas afines o complementarias. De la totalidad de universitarios de la Facultad de Ciencias Económicas y Financieras que terminaran el pregrado ¿cuántos de ellos cursaran un postgrado?

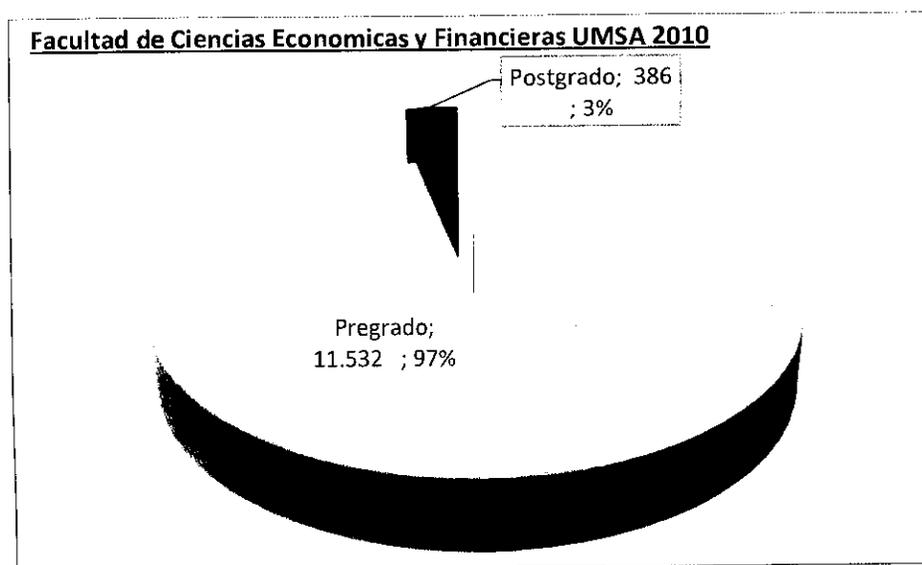
Los datos señalan que apenas el 3% tomará un curso de especialización, tal como se muestra en el Siguiete Gráfico. Este dato determina una gran demanda insatisfecha y la oferta de la presente Maestría llegará a una gran cantidad de personas dispuestas a dar continuidad a su formación profesional en áreas de mayor especialidad y actualización.

TABLA Nº 7

Facultad de Ciencias Económicas y Financieras UMSA 2010

GRADO	Absoluto	Relativo
Pregrado	11.532	96,76%
Postgrado	386	3,24%
TOTAL	11.918	100,00%

GRAFICA Nº 5



Fuente: propia en base a UMSA. Plan Estratégico Institucional 2012 – 2016.

4.3. Reglamento del Sistema Nacional de Estudios de Postgrado de la Universidad Boliviana.

El Reglamento del Sistema Nacional de Estudios de Postgrado de la Universidad Boliviana aprobado por Resolución N° 054/2014 del XII Congreso Nacional de Universidades en su CAPITULO IV menciona que los programas que otorgan grado académico ESTAN DIRIGIDOS A Técnicos Superiores Universitarios. Se estructuran a cualquiera de las siguientes opciones:

- Aquellos que tiene por objeto profundizar, ampliar conocimientos y desarrollar capacidades y habilidades para resolver problemas particulares y un campo específico de profesionales Técnico Superior.
- Realidades concretas que demanden enfoques e intervenciones disciplinarias, que posibiliten alcanzar el dominio de instrumentos científicos para enfrentar problemas de importancia local, regional y nacional, seleccionar y desarrollar acciones que contribuyan a su transformación.

Para desarrollar un Programa de Maestría considera importante:

- Carga hora y creditaje
- Obtención del Grado

La organización del programa de postgrado según el CAPITULO V actualmente se encuentra en unidad Unidisciplinaria, que son las que agrupan postgraduantes del mismo perfil de formación académica, en programas que permitan la profundización de los conocimientos en la disciplina correspondiente.

Este año, tras haber insertado cuatro maestrías la Organización de los Programas de Postgrado se convierten en Interdisciplinarias, que son las que agrupan postgraduantes de la misma área del conocimiento y con diferentes perfiles de formación académica, en programas que permitan la profundización de los conocimientos interdisciplinarios.

Las instancias de creación, aprobación, registro y organización de los programas de POSTGRADO indican:

- El Vicerrectorado, Dirección o Centro de Postgrado e Investigación de cada Universidad, deberá efectuar la evaluación y aprobación preliminar de los programas Postgraduantes, emitiendo un informe académico-técnico, dictamen o resolución inicial como instancia normativa, fiscalizadora y facilitadora de los procesos de formación postgradual, con la finalidad de verificar el cumplimiento de la normativa del Sistema de la Universidad Boliviana, la calidad, pertinencia social e impacto en el desarrollo económico social.
- Las Universidades en el Marco de la Normativa específica y estructura organizacional establecida para el efecto, aprobarán la creación de programas de Postgrado previo informe académico técnico, dictamen o resolución inicial de su Vicerrectorado, Dirección o Centro de Postgrado o investigación.
- Todos los programas de estudios de Postgrado deberán presentar y cumplir con los requisitos contenidos en el Formulario de Registro de la Secretaría Nacional de Postgrado y Educación Continua del CEUB.
- El Vicerrectorado, Dirección o Centro de Postgrado e Investigación de cada Universidad, deberá gestionar el Registro y Certificación de los programas aprobados que otorgan grado académico de maestría ante el CEUB con carácter obligatorio. Cumplidos los requisitos para el desarrollo y Registro de un Programa, el CEUB otorgará el respectivo cargo de la Secretaría Nacional de Postgrado y Educación Continua.
- Los Directores, Coordinadores o Responsables y Docentes de los Programas de Postgrado, deben acreditar:
 - a) Poseer Diploma Académico y título Profesional a nivel licenciatura, extendido por una Universidad del Sistema de la Universidad Boliviana. En caso de títulos del exterior los mismo tendrán que ser revalidados por las

instancias correspondientes, si es que residen en Bolivia. Quedando exentos de la convalidación los docentes que trabajan en el exterior y son invitados para determinados módulos.

- b) Poseer Título de Postgrado igual o superior al que otorgue el programa, el cual deberá ser extendido por una universidad del sistema o del exterior que se encuentre revalidado por las instancias pertinentes, si corresponde.
- c) Certificar el estar, o haber estado vinculados a la investigación o instituciones y organizaciones cuyos campos de acción guardan relación con las temáticas del programa propuesto, tener experiencia profesional relacionada a la temática o haber ejercido la Docencia en Pregrado o Postgrado.

- Todos los programas de Postgrado deberán considerar dentro de su estructura un presupuesto general consolidado y un presupuesto específico para la docencia, tutorías, y defensa, que garantice su sostenibilidad económica y financiera.
- Los Programas de Postgrado podrán ser ejecutados con financiamiento externo, debiendo las Universidades del Sistema cumplir con la Normativa Nacional Vigente.
- El Programa debe contar con una estructura de gestión pertinente, respaldada por los reglamentos internos de cada universidad y convenios entre las partes que promueven su creación.
- Para el desarrollo de las actividades curriculares y de investigación de un programa de Postgrado, se deberá contar mínimamente con las condiciones adecuadas de: Infraestructura, equipamiento, material, medios didácticos y apoyo administrativo (Aulas, laboratorios, bibliotecas, unidades de documentación especializadas, acceso a redes de información científico técnicas, etc.), acorde al nivel de cada programa de Postgrado, que garanticen su ejecución.

4.4. Reglamento de postgrado aprobado en sesión del Honorable Consejo Universitario mediante Resolución No. 196/2002 en fecha 14 de agosto de 2002

El Reglamento se aplica en la Universidad Mayor de San Andrés y se constituye dentro del marco normativo del Reglamento General de Estudios de Postgrado del Sistema Universitario Boliviano. A sus especificaciones deben sujetarse los Reglamentos particulares de las Unidades de Postgrado de la UMSA. Estos Reglamentos serán revisados por la Comisión de Postgrado de la Universidad Mayor de San Andrés y posteriormente elevados para su aprobación al Honorable Consejo Universitario.

Las Facultades serán responsables de los programas de Postgrado. Para efectos de este reglamento se denominaran Unidades de Postgrado de la misma forma que el CEPIES, CIDES Y CIENCIAS BIOMEDICAS.

Son estudios de Postgrado los que un titulado realiza después de obtener el Grado de Licenciatura. Su objetivo es profundizar, mejorar la competencia profesional, perfeccionando destrezas para la investigación y docencia, generando conocimiento científico, tecnológico y cultural y desarrollando pensamiento crítico que responda a los problemas de interés universitario, local, nacional e internacional.

Serán autofinanciados bajo el principio que el pregrado no puede subvencionar el postgrado y se organizaran en forma de programas de estructura flexible procurando la participación conjunta de las Facultades conforme a las disposiciones contenidas en este Reglamento y a los lineamientos generales que, dentro del marco de sus atribuciones formulen los Honorables Consejos Facultativos y apruebe el Honorable Consejo Universitario.

Los Programas de Postgrado se clasifican en:

- a) Los que otorgan grado académico: Son reconocidos los estudios de Especialidad, Maestría, Doctorado y Postdoctorado.

b) Los que no otorgan grado académico: Diplomados y otros cursos de actualización y formación continua.

Los programas de Maestría conducen a que el maestrante alcance conocimiento avanzado en un campo determinado. Tienen como base el entrenamiento sistemático y riguroso en métodos, técnicas y procedimientos de investigación que permiten la generación de conocimiento en la ciencia, la tecnología y la cultura. La aprobación del plan de estudios y la sustentación pública de una tesis, permite la obtención del Grado de "Maestro en Ciencias" equivalente a "Magíster Scientiarum" o de "Maestro de Artes" equivalente a "Magíster en Artes".

Las actividades académicas de los alumnos de Maestría comprenderán mecanismos operativos que proporcionen una sólida formación académica en los conocimientos generales de la disciplina y en lo específico del campo de interés del alumno así como el trabajo que conduzca a la tesis de maestría. La tesis de maestría debe corresponder a un proyecto de investigación, de aplicación docente o de interés profesional de acuerdo con los objetivos del programa.

Las características de la tesis de maestría y la modalidad de la Defensa de Tesis, deben quedar establecidas en el Plan de Estudios y Reglamentos específicos. Los jurados de los exámenes de maestría serán nombrados por la Unidad de Postgrado respectiva en un número no menor a cuatro. Los jurados deben contar al menos con el grado de Maestro en Ciencias o Maestro en Artes.

Será requisito previo para la defensa de tesis, que el tutor haya emitido una valoración de aprobación, en términos de que, la tesis reúne los requisitos para ser presentada ante el jurado y defendida en el examen correspondiente.

4.5. Organización del sistema de postgrado

La organización del sistema de postgrado de la Universidad Mayor de San Andrés establece la siguiente estructura institucional para el funcionamiento del Sistema de Postgrado.

- a) El órgano de cogobierno máximo que decide en última instancia las políticas universitarias en Postgrado en la Universidad Mayor de San Andrés, es el Honorable Consejo Universitario.
- b) Subordinado a esta instancia se crea la Comisión de Postgrado de la Universidad Mayor de San Andrés que estará presidida por el Señor Vicerrector y constituida por los señores Decanos, un representante acreditado ante el Honorable Consejo Universitario de la Federación de Docentes y un representante acreditado ante el Honorable Consejo Universitario de la Federación Universitaria Local. Asimismo participan el Director del DIPGIS, Director del CIDES, Director del CEPIES como asesores.
- c) El órgano Facultativo que decide en última instancia la política del Postgrado en la Facultad es el Honorable Consejo Facultativo. De acuerdo a la especificidad de cada Facultad, se organizaran Comisiones Facultativas de Postgrado, instancia presidida por el Señor Decano y los Coordinadores de los Programas, el Jefe de Área Desconcentrada, un representante de la Asociación Docente Facultativa y un representante del Centro de Estudiantes Facultativo.

La Comisión de Postgrado Universitaria tiene la función de discutir y sugerir, para su posterior tratamiento y aprobación en el Honorable Consejo Universitario lo siguiente:

- a) Formular los lineamientos generales y el Plan estratégico de los estudios de Postgrado
- b) Formular el Plan de Desarrollo Universitario de los estudios de Postgrado
- c) Proponer al Consejo Universitario lineamientos generales para la creación, modificación, actualización, suspensión y cancelación de programas de estudios de Postgrado.
- d) Impulsar la evaluación global de Postgrado universitario y su acreditación.

- e) El Reglamento de la Comisión de Postgrado, los Reglamentos de las Unidades de cada Facultad y de los programas o cursos, los manuales de funcionamiento y otros instrumentos de organización institucional para el óptimo funcionamiento del Sistema.
- f) Los planes, programas y cursos elaborados presentados por la Facultades en general y Unidades de Postgrado. Dicho análisis supondrá un informe académico previo, que en su caso será analizado con los proponentes y especialistas.
- g) Elaborar un régimen salarial referencial para el Postgrado y presentarlo al Honorable Consejo Universitario.
- h) Elaborar una estructura financiera y presupuestaria (Estructura de Costo) que asegure rentabilidad y sostenibilidad de los programas de postgrado.
- i) Realizar las tareas encomendadas por el Honorable Consejo Universitario.
- j) Proponer criterios generales para establecer un Programa de Becas sujeto a un Reglamento Especial.

➤ Comisión de Postgrado Facultativa es la instancia encargada de la gestión académica, administrativa y financiera de los cursos o programas de postgrado que se llevan a cabo en cada Facultad y tienen las siguientes funciones:

- a) Formular los lineamientos generales y el plan estratégico de los estudios de Postgrado y someterlos a la aprobación del Honorable Consejo Facultativo.
- b) Formular el Plan de Desarrollo Facultativo de los estudios de Postgrado y someterlos a la aprobación del Honorable Consejo Facultativo.
- c) Elaborar el Plan Operativo Anual y presupuesto y presentarlos, a través de su Honorable Consejo Facultativo, a la Comisión de Postgrado de la Universidad Mayor de San Andrés.

- d) Realizar el seguimiento del funcionamiento del o de los postgrados de la Unidad.
- e) Aprobar los informes académicos consolidados.
- f) Velar porque el Jefe de Área Desconcentrada elabore los informes financieros de cada gestión y los envíe al Honorable Consejo Facultativo.
- g) Elaborar el Reglamento de la Comisión de Postgrado Facultativa y de programas de cursos.
- h) Gestionar la aprobación de los planes académicos de programas y cursos ante el Honorable Consejo Facultativo.
- i) Actualizar el Currículo de los Programas, luego de la evaluación respectiva.
- j) Velar porque existan las condiciones académicas y de infraestructura pertinentes para la ejecución de programas y cursos tendientes a garantizar la calidad del mismo.
- k) Encomendar la realización de exámenes técnicos para la aprobación de propuestas interdisciplinarias.
- l) Aplicar las decisiones de la Comisión de Postgrado de la Universidad Mayor de San Andrés, adecuando las mismas a la especificidad de la Facultad.
- m) Velar por el cumplimiento de los Manuales de Funciones y otros instrumentos de organización académica y financiera para el óptimo funcionamiento de los Programas de Postgrado Facultativos.
- n) Realizar las tareas encomendadas por el Honorable Consejo Facultativo viabilizando una fluida relación con el Pregrado.

La designación de los Coordinadores de programas y cursos se efectuara por resolución expresa del Honorable Consejo Facultativo, en forma posterior de la aprobación del programa en cuestión. Por ningún motivo el Coordinador será alumno

del mismo Programa. **Las atribuciones** de los Coordinadores de programas o cursos de postgrado, son **las siguientes**:

- a) Efectuar el **seguimiento** del programa
- b) Sugerir **cambios** y reajustes en el proceso docente
- c) **Evaluar e informar** los resultados de las gestiones académicas.
- d) Gestionar **becas** de estudio
- e) Rediseñar las **características** académicas de los programas para próximas gestiones
- f) Promocionar **actividades** de incentivo a la investigación
- g) **Diversificar las tareas** académicas
- h) Mejorar las condiciones de desarrollo del proceso de enseñanza aprendizaje.
- i) Coordinar los programas con similares nacionales e internacionales.
- j) Gestionar la **acreditación** del programa.

La administración de los programas seguirá procedimientos según las regulaciones **vigentes** en la Universidad Mayor de San Andrés y lo que establece las leyes nacionales. Los **tramites** financieros se darán de acuerdo a la vinculación del programa con una o dos Facultades, o de acuerdo a la dependencia de la Unidad Multidisciplinaria.

4.6. Dependencia de los programas de postgrado.

Las Comisiones de Postgrado Facultativas están subordinadas al Honorable Consejo Facultativo y a la Comisión de Postgrado de la Universidad Mayor de San Andrés. La Comisión de Postgrado de la Universidad Mayor de San Andrés ejecuta las determinaciones políticas y académicas del Honorable Consejo Universitario y de ella depende la realización de las actividades de Postgrado de San Andrés en sujeción al presente Reglamento y a la normativa nacional en vigencia.

Los Coordinadores de programas o cursos dependen en lo administrativo – financiero del Señor Decano y en lo académico relacionan al Postgrado con las orientaciones académicas y políticas de los Consejos de Carrera.

Cada Coordinador de un Programa de Postgrado Facultativo, ejecuta las determinaciones de la Comisión Facultativa de Postgrado respectiva y del Honorable Consejo Facultativo. Informa a dicha Comisión sobre sus actividades y dirige su funcionamiento. Los Postgrados multidisciplinarios independientes de las Facultades Ejecutan las determinaciones de la Comisión de Postgrado de la UMSA.

Los informes de conclusión de los cursos y programas en cada gestión académica, se aprobaran en las Comisiones Facultativas de Postgrado. Posteriormente, serán presentados a la Comisión de Postgrado de la Universidad Mayor de San Andrés para su conocimiento y archivo. Las Áreas Desconcentradas tendrán un registro contable independiente que permitirá tener estados financieros precisos y periódicos de cada programa o curso, y de la ejecución consolidada de la facultad. Enviaran informes detallados a la Dirección Administrativa y Financiera y al Honorable Consejo Facultativo.

4.7. Aprobación y funcionamiento de los programas de postgrado.

Los programas o cursos que involucran a Unidades o Carrera de una sola Facultad dependen en lo académico, administrativo y financiero de las Unidades de Postgrado Facultativas, teniendo coordinación académica con las Carreras. Cada Programa o curso se analizara en la Comisión Facultativa respectiva, donde se dará una discusión técnica para su presentación y aprobación por el Honorable Consejo Facultativo. A través de la Comisión de Postgrado Universitaria el Honorable Consejo Universitario refrendara el programa a través de resolución expresa.

Los programas o cursos que involucran a Unidades o Carreras de diferentes Facultades dependen en lo académico, administrativo y financiero de la unidad de Postgrado designada por las Facultades involucradas. Cada programa será

presentado a la Comisión de Postgrado de la Universidad Mayor de San Andrés para su aprobación y será refrendada por el Honorable Consejo Universitario.

Las unidades de Postgrado del CIDES, CIENCIAS BIOLÓGICAS Y CEPIES dependen en lo académico de la Comisión de Postgrado de la Universidad Mayor de San Andrés. Cada programa será presentado a la Comisión de Postgrado de la Universidad Mayor de San Andrés y aprobado en el Honorable Consejo Universitario. En lo administrativo y financiero, con gestión autónoma, deben circunscribir sus actos a la norma vigente.

4.8. Requisitos de aprobación de programas o cursos de postgrado que no ofrecen grado académico

Los programas o cursos de postgrado que no ofrecen grado académico se aprobarán en la instancia institucional pertinente, es decir Consejo Técnico de Instituto, Honorables Consejos de Carrera, Honorables Consejos Facultativos o Unidades de Postgrado. Podrán ser coordinadores de los mismos únicamente los profesionales que tengan como mínimo una especialidad con grado académico en la temática respectiva. Necesariamente serán aprobados en la Comisión de Postgrado Facultativo.

4.9. Aprobación de cursos y programas que ofrecen grado académico.

En la preparación y realización de los programas o cursos que ofrecen títulos de Especialidad, Maestría o Doctorado, es imprescindible que solo participen profesionales con títulos iguales o superiores a los que otorga el respectivo programa o curso. En la Comisión de Postgrado de la Universidad Mayor de San Andrés se verificará que las propuestas de programas y cursos de postgrado, satisfacen los requisitos mencionados en el Art. 28 del presente Reglamento.

Si lo hacen y son congruentes con los lineamientos de los planes quinquenales de desarrollo, se refrendará su ejecución.

4.9.1. Requisitos de aprobación de programas o cursos de postgrado.

La aprobación de programas o cursos que otorgan grado académico se efectuara previa la revisión de los siguientes requisitos:

EN LO ACADEMICO, Cada programa o curso en su formulación, debe incluir.

- a) **Objetivos.** Especificar o determinar los objetivos académicos a alcanzar con el programa o curso a desarrollar.
- b) **Justificación de creación del programa**, según las necesidades locales, Nacionales y la pertinencia social. Se debe señalar así mismo, el tipo de curso que se impartirá, la unidad de postgrado que los administrara, las temáticas de estudio, los perfiles de postulación y titulación, y el Plan Curricular, los sistemas de evaluación, y el plantel docente, además de las modalidades de enseñanza y graduación.
- c) **Planes Académicos** donde se explicita el grado que ofrece el programa, las condiciones de admisión de los postulantes, la permanencia y promoción de los estudiantes, las condiciones de aprobación del plan curricular, los sistemas de evaluación, y el plantel docente, además de las modalidades de enseñanza y graduación.

EN LO ADMINISTRATIVO El programa o curso debe mostrar documentalmente:

- a) Coordinadores y docentes de los cursos acreditando un nivel académico igual o superior al que ofrece el programa propuesto. Además, se debe mencionar la vinculación de los actores con las líneas de investigación o las instituciones de producción de conocimiento científico.
- b) Una organización administrativa respaldada por Reglamentos o Convenios Interinstitucionales entre unidades externas o intrauniversitarias, así como una estructura de costos adecuada al mismo.

- c) La estructuración del programa en concordancia con el Sistema de Organización Administrativa aprobada mediante Resolución del HCU No. 065/02.
- d) Los coordinadores de programas no pueden ser alumnos del mismo programa sin excepción alguna.

EN INFRAESTRUCTURA, La disponibilidad de soportes físicos, presupuesto o financiación para el desarrollo de las actividades curriculares y de investigación es decir aulas, laboratorios, equipos y medios didácticos, bibliotecas y unidades de documentación especializada, acceso a redes de información, comunicación para el desarrollo científico, técnico y de investigación, etc.

EN LO ECONOMICO FINANCIERO, La formulación del programa de postgrado debe realizarse en función a las competencias académicas pertinentes y precisando los aspectos mínimos de gestión del programa y su sustentabilidad. El programa debe incluir una estructura de costo que exprese claramente el costo de producción de la unidad de producción del programa y el valor de la matrícula, precisando de esta manera su rentabilidad económica, social y financiera del proyecto.

Contar con los indicadores de eficiencia, eficacia económica; que constituyen a la toma de decisiones de los ejecutores del programa. El funcionamiento del programa debe demostrar que su presupuesto financiero está equilibrado, y bajo ningún motivo debe utilizar recursos de pregrado y/o financiamiento, de la Administración Central para gastos corrientes y gastos de capital.

Para que se desarrolle un programa o curso de postgrado de actualización o formación continua sin grado académico, la documentación que los proponentes elaboren también debe satisfacer los requisitos del presente artículo según la adecuación pertinente.

REGIMEN ACADEMICO - ORGANIZACIÓN ACADEMICA. La cantidad mínima de carga horaria para los programas o cursos que ofrecen grado académico, es como sigue:

A excepción de las Especialidades médicas que tiene su propio régimen, el conjunto de las Especialidades de la Universidad Mayor de San Andrés debe satisfacer como mínimo, 40 créditos. Para programas o cursos de Maestría, 60 créditos es el mínimo de actividades académicas incluida la elaboración y sustentación de la tesis.

Por las características de los programas de doctorado, focalizados en la investigación, no se fija un mínimo de créditos. En el caso de Diplomados el mínimo es de 8 créditos.

Un crédito es igual a 40 horas teórico prácticas presenciales y no presenciales, como clases, estudios personales, investigación empírica, lecturas, trabajo de archivo, interpretación bibliográfica, trabajos de grupo, horas de laboratorio, etc. Salvo en casos de educación a distancia y formación virtual, el tiempo de las actividades no presenciales no podrá ser mayor al de las horas teórico prácticas presenciales.

4.10. Reglamento de Estudios de Postgrado Emitidos por el Honorable Consejo Facultativo.

RESOLUCIÓN HONORABLE CONSEJO FACULTATIVO W 1378/2015, noviembre 17 de 2015, Aprueba el 'REGLAMENTO DE PROGRAMAS DE POSTGRADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y FINANCIERAS.

Alcance. El presente reglamento norma todos los aspectos de la implementación y funcionamiento de programas o cursos de Postgrado que oferta la Facultad de Ciencias Económicas y Financieras (FCEF).

Definición.- Los estudios de Postgrado actualizan, profundizan, mejoran, perfeccionan destrezas para el desempeño y la competencia profesional mediante la investigación generando conocimiento científico, tecnológico, cultural y desarrollando el pensamiento crítico que responda a problemas de interés del contexto socioeconómico, se realizan después de la obtención del grado académico otorgado por una universidad del país.

Fines.- Son los siguientes:

1. Contribuir a la especialización profesional, para la optimización de capacidades, destrezas, aptitudes y competencias profesionales en respuesta a la creciente y compleja realidad nacional.
2. Complementar la formación de los profesionales, para un mejor conocimiento de la realidad nacional y la resolución de problemas en el marco de las políticas universitarias, municipales, regionales y nacionales, contribuyendo al desarrollo del país.

Apertura de programas.- Deben cumplir con los procedimientos normados por la Universidad para la apertura de un programa y su funcionamiento debe ser sostenible basado en un presupuesto, que permita lograr sus objetivos y metas.

Dependencia.- Los Institutos de la FCEF, ejecutan los Programas de Postgrado y tienen dependencia de las Carreras de Economía, Administración de Empresas y Contaduría Pública.

Clasificación DE LOS PROGRAMAS DE POSTGRADO. Los Programas de Postgrado de la FCEF se clasifican en:

- a) Programas de Postgrado que no otorgan grado académico: Está conformado por diplomados y otros cursos de actualización, de formación continua, extensión y ampliación del conocimiento experto.
- b) Programas de Postgrado que otorgan grado académico: Son Especialidad, Maestría, Doctorado y Postdoctorado de formación especializada y experta en Ciencias Económicas, Administrativas, Contables y Financieras.

Programas que no otorgan grado académico

- a) Definición: Son programas de corta duración que tienen como objetivo actualizar, capacitar, reforzar o profundizar conocimientos de los profesionales en áreas de las Ciencias Económicas, Administrativas, Contables y Financieras, incorporando

nuevos conocimientos de otras disciplinas, en forma transversal que complementan su formación.

b) Tipos de cursos del Programa de Postgrado:

1) Actualización: Consiste en cursos de formación continua, talleres, cursos cortos, seminarios y otros.

2) Diplomado: Es un curso de capacitación para el desempeño de funciones profesionales, que se realiza mediante la aplicación de conocimientos teóricos y técnicos avanzados. El Diplomado está estructurado dentro de la malla curricular de programas de Maestría y puede conducir con exigencias específicas al grado académico de Maestría.

Programas que otorgan grado académico

a) Definición. Los programas profundizan el conocimiento especializado en políticas, estrategias, teorías, modelos, instrumentos, técnicas y concepciones de las Ciencias Económicas, Administrativas, Contables y Financieras.

b) Tipos:

1) Especialidad

2) Maestría

3) Doctorado

4) Post-Doctorado

TABLA N° 8

Carga horaria y creditaje

Tipo de curso	Presenciales	No Presenciales	Total	Créditos	Requisito de Asistencia
De actualización					80%
Diplomado	240	560	800	20	80%
Especialidad	600	1000	1600	40	80%
Maestría	960	1440	2400	60	80%
Doctorado	280	2520	2800	70	Régimen especial

Requisitos de Postulación. Los requisitos de postulación son los siguientes

TABLA N° 9

Tipo de curso	Que no otorga grado		Que otorga grado		
	De actualización	Diplomado	Especialidad	Maestría	Doctorado
Requisitos					
Práctica profesional	✓	✓	✓	✓	✓
Estudios de pregrado cumplidos		✓	✓	✓	✓
Carta de solicitud				✓	✓
Título de licenciatura (fotocopia)		✓	✓	✓	
Fomulario de inscripción	✓	✓	✓	✓	✓
C.I. (fotocopia)	✓	✓	✓	✓	✓
Depósito bancario del primer pago de colegiatura	✓	✓	✓	✓	✓
Hoja de vida	✓	✓	✓	✓	✓
Matrícula		✓	✓	✓	✓

Requisitos de aprobación del Programa

Los requisitos y procedimientos para obtener la aprobación son los siguientes:

TABLA N° 10

Tipo de curso	Que no otorga grado		Que otorga grado		
	De actualización	Diplomado	Especialidad	Maestría	Doctorado
Cumplimiento de requisitos administrativos	✓	✓	✓	✓	✓
Simple solicitud	✓				
Asistencia igual o superior al 80% de la carga hora fijada, de acuerdo a registro.	✓	✓	✓	✓	✓
Examen	✓				
Trabajo final, monografía, ensayo	✓	✓			
Trabajo de grado			✓		
Proyecto		✓	✓		
Tesis				✓	✓

Organización DEL PROGRAMA. De la estructura organizativa del programa. Es el siguiente:

- a) Honorable Consejo Facultativo.
- b) Honorable Consejo de Carrera.
- e) Dirección del Instituto de Investigaciones.
- d) Coordinador del Programa de Postgrado.
- e) Personal de apoyo administrativo.

5. MARCO PROPOSITIVO

5.1. Reglamento de Estudios de Postgrado emitidos por el Honorable Consejo de Carrera para la Unidad de Postgrado.

Los fines de los cursos de postgrado son los siguientes: Contribuir a la formación de profesionales mediante estudios de cuarto nivel, con el fin de optimizar las capacidades, habilidades, destrezas, aptitudes y competencias profesionales para responder a la creciente y compleja realidad presente. Complementar la formación de los profesionales procurando un mejor conocimiento de la realidad nacional, para resolver problemas en el marco de las políticas universitarias que contribuirá al desarrollo del país.

5.1.1. Alcance.

El presente Reglamento General del Postgrado tiene como objetivo normar todos los aspectos que conciernen al funcionamiento e implementación de los Programas de Postgrado que ofrece la Carrera de Contaduría Pública.

5.1.2. Tipos de unidades del postgrado.

Se reconocen tres tipos de unidades de Postgrado. Las Unidades Interdisciplinarias, que son las que agrupan postgraduantes de la misma rama del conocimiento y con diferentes perfiles de egreso.

5.1.3. Fines.

Los fines de los cursos de postgrado son los siguientes: Contribuir a la formación de profesionales mediante estudios de cuarto nivel, con el fin de optimizar las capacidades, habilidades, destrezas, aptitudes y competencias profesionales para responder a la creciente y compleja realidad presente. Complementar la formación de los profesionales procurando un mejor conocimiento de la realidad nacional, para resolver problemas en el marco de las políticas universitarias que contribuirá al desarrollo del país.

5.1.4. Apertura de programas.

Una vez cumplidos los procedimientos normados para la apertura de un programa, el

inicio de actividad sólo procederá si se alcanza o supera el punto de equilibrio que garantice su funcionamiento autofinanciado con base en una estructura de costos que no le impida cumplir su función social ni abandone atención de ámbitos estratégicos pero que carecen de adecuado financiamiento.

5.1.5. Dependencia.

Los programas de postgrado de la Carrera de Auditoría, forma parte del Sistema Nacional de Postgrado, dependen del Instituto de Investigación en Ciencias Contables, Financieras y Auditoría (IICCFIA).

5.2. Tipos de programa de postgrado

Los Cursos o Programas de Postgrado se clasifican en:

- a) Los programas de Postgrado que no otorgan grado académico: Diplomados y otros cursos de actualización, formación continua, extensión y ampliación.
- b) Los programas de Postgrado que otorgan grado académico: Especialidades y Maestrías.

5.2.1. Programas que no otorgan grado académico

- a) Definición. Son programas de corta duración que tienen como objetivo actualizar, capacitar, reforzar o profundizar conocimientos de los profesionales en áreas específicas de la Ciencia Contable, Financiera y Auditoría, pudiendo incorporar nuevos conocimientos de otras disciplinas que completen su formación. Corresponde a: Diplomado, actualización, educación continua, extensión y ampliación.
- b) Requisitos. Requieren la asistencia de no menos del 80% de las actividades comprendidas en el módulo o asignatura.
- c) En el caso de que el curso otorgue un certificado de aprobación, el estudiante deberá elaborar un trabajo final o rendir examen cuando el promedio de sus calificaciones no sea inferior a los 66 puntos en escala de cien.

- d) Curso de Actualización: de formación continua, seminario.
- e) Curso de Diplomado: Es un Curso sistemático de capacitación para el desempeño de funciones profesionales. Se realiza mediante la aplicación de conocimientos avanzados y técnicos. A los Cursos de Diplomado podrán inscribirse profesionales con formación de Técnico Superior de pregrado, Bachiller, Licenciatura o grado superior. Los estudiantes de último curso del pregrado podrán asistir como oyentes y si presentan su título antes de la conclusión del Diplomado, se les extenderá el respectivo Diplomado de Postgrado.
- f) Algunos cursos de diplomado están estructurados dentro de la malla curricular de programas de maestría y pueden conducir, con exigencias específicas, al grado académico de maestría.

5.2.2. Programas que otorgan grado académico

- a) Definición: Son programas que en mediano y largo plazo capacitan a profesionales con nivel de Licenciatura en la aplicación de conceptos, instrumentos, técnicas y concepciones de la Ciencia Contable, Financieras y Auditoría, en los ámbitos del Sector Público y Privado. Corresponden a: Especialidades, Maestrías y Doctorado.
- b) Requisitos: Para incorporarse a estos programas es imprescindible contar con el grado inmediato inferior, ser admitido oficialmente y cancelar las obligaciones económicas establecidas.

5.2.2.1. Carga horaria y créditos.

TABLA N° 11
Carga horaria y creditaje

Tipo de curso	Presenciales	No Presenciales	Total	Créditos	Requisito de Asistencia
De actualización					80%
Diplomado	240	560	800	20	80%
Especialidad	600	1000	1600	40	80%
Maestría	960	1440	2400	60	80%
Doctorado	280	2520	2800	70	Régimen especial

5.2.2.2. Requisitos de Postulación

Los requisitos de postulación son los siguientes

TABLA N° 12

Tipo de curso	Que no otorga grado		Que otorga grado		
	De actualización	Diplomado	Especialidad	Maestría	Doctorado
Requisitos					
Práctica profesional	✓	✓	✓	✓	✓
Estudios de pregrado cumplidos		✓	✓	✓	✓
Carta de solicitud				✓	✓
Título de licenciatura (fotocopia)		✓	✓	✓	
Formulario de inscripción	✓	✓	✓	✓	✓
C.I. (fotocopia)	✓	✓	✓	✓	✓
Depósito bancario del primer pago de colegiatura	✓	✓	✓	✓	✓
Hoja de vida	✓	✓	✓	✓	✓
Matrícula		✓	✓	✓	✓

5.2.2.3. Requisitos de aprobación del Programa

Los requisitos y procedimientos para obtener la aprobación son los siguientes:

TABLA Nº 13

Tipo de curso	Que no otorga grado		Que otorga grado		
	De actualización	Diplomado	Especialidad	Maestría	Doctorado
Cumplimiento de requisitos administrativos	✓	✓	✓	✓	✓
Simple solicitud	✓				
Asistencia igual o superior al 80% de la carga hora fijada, de acuerdo a registro.	✓	✓	✓	✓	✓
Examen	✓				
Trabajo final, monografía, ensayo	✓	✓			
Trabajo de grado			✓		
Proyecto		✓	✓		
Tesis				✓	✓

5.2.2.4. Requisitos de postulación

a) Para postular a una Especialidad, Maestría o Doctorado los requisitos son los siguientes:

- Solicitud dirigida al coordinador de la unidad de postgrado
- Nota dirigida al coordinador de compromiso de pago
- Hoja de vida actualizada y documentada
- Fotostática legalizada del título académico
- Fotostática legalizada del título en provisión nacional
- Fotostática de la cédula de identidad Carta de exposición de motivos
- Presentar dos cartas de recomendación que avalen la postulación

- Conocimientos básicos del idioma inglés Conocimientos de computación
- Certificado de nacimiento
- Dos fotografías tamaño 3x3 (fondo rojo)
- Comprobante de depósito de pre-inscripción

b) Para postular a los programas y cursos de postgrado que no ofrecen grado académico: Curso de Actualización, de formación continua, seminarios y Diplomados, los requisitos son los siguientes:

- Solicitud dirigida al coordinador de la unidad de postgrado
- Nota dirigida al coordinador de compromiso de pago
- Hoja de vida actualizada y documentada
- Fotostática legalizada del título académico
- Fotostática de la cédula de identidad
- Conocimientos básicos del idioma inglés
- Conocimientos de computación
- Certificado de nacimiento
- Dos fotografías tamaño 3x3 (fondo rojo)
- Comprobante de depósito de pre-inscripción

REQUISITOS PARA LA APROBACIÓN.

Los requisitos y procedimientos para obtener la aprobación son los siguientes:

a) Para aprobar una Especialidad o Maestría los requisitos son los siguientes:

- Asistencia igual o superior al 80% de la carga horaria fijada, de acuerdo a registro
- Calificaciones aprobadas por asignatura
- Presentación y Sustentación de Tesis de Postgrado

b) Para aprobar el Doctorado los requisitos son los siguientes:

- Asistencia de régimen especial
 - Calificaciones aprobadas por asignatura
 - Presentación y Sustentación de Tesis de Doctorado
- c) Para aprobar los programas y cursos de postgrado que no ofrecen grado académico: Curso de Actualización, de formación continua, seminarios y Diplomados, los requisitos son los siguientes:
- Asistencia igual o superior al 80% de la carga horaria fijada, de acuerdo a registro
 - Calificaciones aprobadas por asignatura
 - Promedio final de 66 % o presentación de Monografía (Trabajo Final)

6. CONCLUSIONES

La propuesta para la elaboración de programas de maestría está enmarcada en la CEUB, Resolución del HCU, HCF y HCC y las resoluciones respectivas y avaladas por las Comisiones de Postgrado.

Se ha podido establecer una adecuada elaboración del programa de maestría, con el propósito de mejorar la oferta académica acorde al avance de los conocimientos en materia contable.

En la presente monografía se propone una serie de pasos para la aprobación de los programas de maestría, ante el Comité Universitario Boliviano, el Honorable Consejo Universitario, Comités de Postgrados, Honorable Consejo Facultativo y Honorable Consejo de Carrera, con el fin de establecer un mecanismo de buena práctica para las futuras administraciones.

Se ha determinado adecuadamente las formas de presentación y cumplimiento con el DIPGIS para la aprobación del programa de maestría, lo que permite una ágil gestión de los tramites administrativo.



7. BIBLIOGRAFÍA

- Actualización de la misión de la Universidad Boliviana en el onceavo Congreso Nacional de Universidades abril de 2009 y del 15 al 20 junio de 2009 en la ciudad de Oruro.
- Addine Fernández F, Ginoris O. Didáctica y optimización del proceso de enseñanza-aprendizaje. La Habana: Instituto Pedagógico Latinoamericano y Caribeño; 1998.
- Aguilar, Guillermo; Herrera, Abraham y otros. Modelo Académico de la UMSA, propuesta elaborada en Vicerrectorado de la UMSA. 2012.
- Barrera Morales Marcos Fidel. Holística, comunicación y cosmovisión. Fundación Sypal-Fundacite Anzoátegui. Caracas, Venezuela. 1999.
- Burón J. Aprender a aprender: Introducción a la metacognición. Bilbao: Editora Mensajero; 1994.
- CEUB, Documentos del IX Congreso Nacional de Universidades, Universidad Técnica del Beni, Bolivia. 1999.
- CEUB, Documentos del XII Congreso Nacional de Universidades, Talleres Gráficos del Comité Ejecutivo de la Universidad Boliviana, La Paz, Bolivia. 2014.
- CEUB. Documentos del IX Congreso Nacional de Universidades, Universidad Técnica del Beni, Bolivia. 1999.
- CEUB. XI Congreso Nacional de Universidades. Reglamento del Régimen Académico Docente de la Universidad Boliviana.
- Rectorado UMSA. Plan Estratégico Institucional 2012 – 2016. La Paz. 2012.
- Tobón Tobón, Sergio. Formación basada en competencias. 2a.ed. Bogotá: Ecoe Ediciones, 2005.
- Tünnermann Bernheim, Carlos. La Educación permanente y su impacto en la Educación Superior, Nuevos Documentos sobre Educación Superior, UNESCO. 1995.
- Universidad Mayor de San Andrés. Plan Estratégico Institucional - PEI de la UMSA 2012 – 2016, La Paz.